

**GARCIA REGUERA SOCIEDAD ANONIMA,  
COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA  
ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE AGOSTO DE 2025**

**Reporte del Código de Gobierno Societario**

El presente Reporte del Código de Gobierno Societario se emite con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Resolución General de la Comisión Nacional de Valores (“CNV”) N°797/2019.

**I. INTRODUCCIÓN.**

Tal como expresa la Resolución General de la Comisión Nacional de Valores (“CNV”) N°797/2019 como regla general, el Código de Gobierno Societario se estructura en tres niveles, principios, orientaciones y prácticas, donde los principios son conceptos generales que subyacen a todo buen gobierno societario y guían e inspiran a las prácticas recomendadas en el código y otras prácticas ad-hoc que la compañía haya determinado como mejor para ella. El segundo nivel son recomendaciones concretas que se consideran como “mejores prácticas” y cada una permite ser considerada como “aplicada” cuando la compañía la lleve a cabo de la misma manera como detalla el código. Por último, la orientación es la justificación y explicación de los principios y de las prácticas que los reflejan. El valor de las orientaciones consiste en guiar, inspirar y clarificar los temas que se tratan en cada capítulo.

De acuerdo con lo previsto por la Resolución General de la Comisión Nacional de Valores (“CNV”) N°797/2019, es obligatorio para la Compañía preparar un reporte anual a ser presentado a la Comisión Nacional de Valores junto con la Memoria del Directorio a los Estados Financieros de cada ejercicio, en el cual el Directorio debe detallar y relatar cómo aplican los principios bajo el sistema denominado “aplica o no, explique”. Este sistema reconoce que la práctica del gobierno societario no debe traducirse en un modelo rígido de reglas que se aplican de igual manera para todas las compañías. Por el contrario, los principios son lo suficientemente amplios y flexibles para brindar un grado de libertad a las compañías para explicar la eventual no adopción de una determinada práctica. Es por ello que el Directorio puede proveer una explicación justificada que denote una forma alternativa de cumplir con el principio. En este sentido, una buena explicación de por qué no se cumple con una práctica determinada, puede ser equiparada a cumplimiento. Así, resulta fundamental que las compañías incluyan una descripción del modo en que se cumple con el principio en cuestión a través de la aplicación de una o más prácticas alternativas. De esta manera, el sistema deja de ser “cumpla o no, explique” para pasar a ser “aplique o no, explique”, ya que tanto la aplicación de la práctica como una buena explicación son consideradas como “cumplir”.

**II. REPORTE**

A continuación, conforme al ordenamiento emanado del Capítulo 3 del Anexo III de la Resolución General de la Comisión Nacional de Valores (“CNV”) N°797/2019, para cada acápite primeramente enunciamos los “principios” normativos y a continuación las “prácticas” relativas a cada uno de los mismos aclarando cuando “aplican o no” y dando las “explicaciones” correspondientes en cada caso.

**A) LA FUNCIÓN DEL DIRECTORIO**

**Principios**

I. La compañía debe ser liderada por un Directorio profesional y capacitado que será el encargado de sentar las bases necesarias para asegurar el éxito sostenible de la compañía. El Directorio es el guardián de la compañía y de los derechos de todos sus Accionistas.

- II. El Directorio deberá ser el encargado de determinar y promover la cultura y valores corporativos. En su actuación, el Directorio deberá garantizar la observancia de los más altos estándares de ética e integridad en función del mejor interés de la compañía.
- III. El Directorio deberá ser el encargado de asegurar una estrategia inspirada en la visión y misión de la compañía, que se encuentre alineada a los valores y la cultura de la misma. El Directorio deberá involucrarse constructivamente con la gerencia para asegurar el correcto desarrollo, ejecución, monitoreo y modificación de la estrategia de la compañía.
- IV. El Directorio ejercerá control y supervisión permanente de la gestión de la compañía, asegurando que la gerencia tome acciones dirigidas a la implementación de la estrategia y al plan de negocios aprobado por el directorio.
- V. El Directorio deberá contar con mecanismos y políticas necesarias para ejercer su función y la de cada uno de sus miembros de forma eficiente y efectiva.

***1. El Directorio genera una cultura ética de trabajo y establece la visión, misión y valores de la compañía.***

La Sociedad aplica la práctica recomendada.

Con respecto a la Visión al ser la nuestra una Empresa Comercial, el Directorio se enfoca en satisfacer a nuestros clientes, en cuanto a atención de nuestro personal, calidad y precio accesibles de nuestra mercadería de reventa, con el objetivo básico de garantizar la permanencia de Galver en el largo plazo.

La Misión: En sintonía con la Vision, ser una empresa comercial, reconocida por su clientela. Exigiendo a nuestro personal, presencia, conducta, buen trato. Satisfacer las necesidades del cliente para que su experiencia de compra sea satisfactoria, y se genere una lealtad a largo plazo. Valores:

En cuanto a valores, el Directorio cumple íntegramente con las normas legales y reglamentarias, y el Estatuto Social. Asimismo promueve entre sus colaboradores el cumplimiento de tales normas -

La Sociedad cumple debidamente con la normativa aplicable referida a la comunicación con ByMA y CNV, de hechos relevantes que se hubieran producido.

El Directorio promueve valores éticos en sus actividades basados en la honestidad, responsabilidad y el cumplimiento de las normas vigentes. Asimismo, promueve el compromiso y el respeto de sus colaboradores en el desarrollo de sus actividades. on el objetivo básico de

Con el fin de cumplir con la Visión, Misión y Valores, los integrantes del Directorio y sus colaboradores, realizan inspecciones periódicas, para observar in situ el comportamiento de nuestros Gerentes y personal a cargo de nuestras sucursales.

***2. El Directorio fija la estrategia general de la compañía y aprueba el plan estratégico que desarrolla la gerencia. Al hacerlo, el Directorio tiene en consideración factores ambientales, sociales y de gobierno societario. El Directorio supervisa su implementación mediante la utilización de indicadores clave de desempeño y teniendo en consideración el mejor interés de la compañía y todos sus accionistas.***

Se aplica.

Salvo en las materias reservadas a la competencia de la Asamblea, el Directorio es el máximo órgano de decisión de la Sociedad, siendo responsable de su administración, así como de aprobar sus políticas y estrategias generales.

Por las características de nuestra Empresa El Directorio, junto a los responsables de las áreas Administrativa y Comercial, mensualmente se reúne para realizar el Plan de Compras de Mercadería de Reventa. Haciendo un seguimiento estricto de las partidas asignadas al área de comercialización. A efectos de ir midiendo el desempeño del negocio e ir controlando el cumplimiento de los objetivos fijados, independientemente de los balances preparados trimestralmente en cumplimiento de la normativa legal la Dirección cuenta con la información resultante de balances mensuales de uso interno, y estadísticas de ventas y evolución de Stock. En referencia a los factores ambientales, la Sociedad no emite Balances de Responsabilidad Social y Ambiental. No es una Empresa industrial, por lo tanto el impacto ambiental no es significativo. No obstante y de acuerdo a las normativas de cada localidad en la que tenemos presencia la Empresa, el material reciclable proveniente del Embalaje de la mercadería que comercializamos es entregado a Cooperativas de Trabajo que se encargan de reciclar el mismo. No contamos con personal capacitado en factores ambientales. Pero en el caso de ser necesario ante el requerimiento de organismos provinciales y/o municipales se contratan profesionales en Seguridad e Higiene.

***3. El Directorio supervisa a la gerencia y asegura que ésta desarrolle, implemente y mantenga un sistema adecuado de control interno con líneas de reporte claras.***

No se aplica. Debido a que la gerencia de primera línea en la casa central de la Sociedad es ejercida por integrantes del Directorio, en condición de Directores Gerentes, y cada sucursal cuenta con un Gerente y un Sub-Gerente. El cumplimiento de premisas emanadas del Directorio por la gerencia en casa central está garantizado y respecto de los Gerentes y Sub-Gerentes de las sucursales se perfecciona mediante reportes permanentes con casa central.

El Directorio es el máximo órgano de decisión de la Sociedad, siendo responsable de su administración, así como de aprobar sus políticas y estrategias generales y los presupuestos.

En lo que respecta al Sistema de Control Interno en particular, entendido como el programa de organización y el conjunto de métodos y procedimientos coordinados y adoptados por una empresa para salvaguardar sus bienes, comprobar la eficacia de sus datos contables y el grado de confianza que suscitan a los efectos de promover la eficiencia de la administración y lograr el cumplimiento de la política administrativa establecida por la dirección de la empresa, la Sociedad, en virtud del accionar de sus directores gerentes logra un adecuado control interno. Asimismo, el Comité de Auditoría instituido por la Sociedad en cumplimiento del art. 109 de la Ley de Mercado de Capitales y sus modificatorias, supervisa el funcionamiento de los sistemas de control interno y del sistema administrativo-contable; Entre los mecanismos que emplea, se encuentran las reuniones periódicas donde participa la sindicatura, la auditoría externa y la Dirección de Administración y Finanzas (o la que el Comité determine), volcando sus conclusiones en los informes que eventualmente eleva al Directorio. Los Directores Gerentes no son supervisados por el resto de los miembros no ejecutivos, sin perjuicio de lo cual participan íntegramente de las decisiones que se adoptan en el seno del cuerpo directivo a través de las reuniones del Directorio.

***4. El Directorio diseña las estructuras y prácticas de gobierno societario, designa al responsable de su implementación, monitorea la efectividad de las mismas y sugiere cambios en caso de ser necesarios.***

Se aplica parcialmente.

No existe un responsable específico para la implementación y monitoreo de las prácticas de gobierno societario, sin embargo el Directorio es el responsable de diseñar sus estructuras y prácticas, así como monitorear su cumplimiento e implementar cambios en la medida que lo considere necesario.

Por otra parte, el Comité de Auditoría, integrado por 3 directores de los cuales dos reúnen la condición de independientes –incluido su Presidente- es responsable de supervisar, entre otros temas, el control interno y cumplimiento de las normas del Código de Gobierno

***5. Los miembros del Directorio tienen suficiente tiempo para ejercer sus funciones de forma profesional y eficiente. El Directorio y sus comités tienen reglas claras y formalizadas para su funcionamiento y organización, las cuales son divulgadas a través de la página web de la compañía.***

Se aplica.

Los Directores dedican el tiempo que sea necesario para poder ejercer su función como tales de forma lo más profesional y eficiente posible, ya que su ejercicio del cargo directivo es exclusivo y permanente.

Asimismo, el Directorio verifica en forma permanente que sus decisiones en relación a estrategias y políticas sean efectivamente implementadas. Para ello se realizan reuniones con la periodicidad que se considere necesaria –al menos, en forma trimestral- para el seguimiento y evolución de la gestión social.

El Comité de Auditoría cuenta con reglamento que regula su funcionamiento

Al momento de presentar candidatos/as para integrar el Directorio, además de los requisitos dispuestos en el estatuto, la Sociedad considera especialmente la experiencia y su desarrollo profesional y experiencia adquirida previamente en la Empresa, en la áreas de Administración y Comercialización. .Excepto con los Directores Independientes que se eligen por su profesión e idoneidad.

La integración del Directorio, así como la composición del Comité de Auditoría, se publica en el sitio web de la Sociedad

## **B) LA PRESIDENCIA EN EL DIRECTORIO Y LA SECRETARÍA CORPORATIVA**

### **Principios**

VI. El Presidente del Directorio es el encargado de velar por el cumplimiento efectivo de las funciones del Directorio y de liderar a sus miembros. Deberá generar una dinámica positiva de trabajo y promover la participación constructiva de sus miembros, así como garantizar que los miembros cuenten con los elementos e información necesaria para la toma de decisiones. Ello también aplica a los Presidentes de cada comité del Directorio en cuanto a la labor que les corresponde.

VII. El Presidente del Directorio deberá liderar procesos y establecer estructuras buscando el compromiso, objetividad y competencia de los miembros del Directorio, así como el mejor funcionamiento del órgano en su conjunto y su evolución conforme a las necesidades de la compañía.

VIII. El Presidente del Directorio deberá velar por que el Directorio en su totalidad esté involucrado y sea responsable por la sucesión del gerente general.

***6. El Presidente del Directorio es responsable de la buena organización de las reuniones del Directorio, prepara el orden del día asegurando la colaboración de los demás miembros y asegura que estos reciban los materiales necesarios con tiempo suficiente para participar de manera eficiente e informada en las reuniones. Los Presidentes de los comités tienen las mismas responsabilidades para sus reuniones.***

La Sociedad aplica la práctica recomendada.

Presidencia efectúa las convocatorias a reuniones de Directorio en tiempo y forma, considerando las disposiciones del Estatuto Social, incluyendo la clara exposición del Orden del Día y el envío a los Sres. Directores, también en tiempo y forma, de la información relativa a los temas a tratar. Igual dinámica se cumple con respecto a las reuniones del Comité de Auditoría, por parte de su Presidente.

La Gerencia Administrativa brinda mensual y en forma directa al Presidente del Directorio, la información contable y de control de gestión necesaria para la toma de decisiones por parte del Directorio.

El Presidente del Directorio dirige las reuniones fomentando la participación de todos los Directores en las mismas y, previo a copiar los textos de las actas a libros, convalida los mismos con el resto de los integrantes del órgano presentes en cada reunión. En casos extraordinarios, las reuniones son virtuales a través del uso tecnológico disponible.

Asimismo, el Directorio asiste a las Asambleas de accionistas convocadas y su Presidente dirige las reuniones, a la vez de participar de la organización de las mismas.

***7. El Presidente del Directorio vela por el correcto funcionamiento interno del Directorio mediante la implementación de procesos formales de evaluación anual.***

La Sociedad no aplica la práctica recomendada conforme las orientaciones dispuestas en la Resolución N° 797/2019 de la Comisión Nacional de Valores (autoevaluación/evaluación asistida por asesores externos). No existen acciones previstas al respecto en el corto plazo, en la medida que la situación descripta a continuación se mantenga.

Cada miembro del Directorio cumple con lo prescripto por el Estatuto Social. Históricamente, los Directores han sido designados con vigencia en el mandato de un ejercicio. De esta manera, la Asamblea tiene la posibilidad de detectar oportunidades de mejora a ser consideradas en la selección de los mismos o de nuevos Directores para un nuevo ejercicio.

Al preparar la Memoria anual el Directorio incluye, entre otros aspectos, la estrategia definida, las actividades realizadas y comparaciones interanuales de resultados, de indicadores económico-financieros y de saldos, proporcionando las explicaciones pertinentes sobre las causas de las principales variaciones.

La Asamblea anual de accionistas considera la documentación presentada por el Directorio relativa al ejercicio económico de que se trate, así como los Informes de la Comisión Fiscalizadora y del auditor de los Estados Financieros. La consideración de estos documentos y de las exposiciones de los Directores que asisten al acto asambleario constituye la base para completar la evaluación de la gestión del Directorio por parte de la Asamblea.

Con respecto al Comité de Auditoría, en oportunidad de elaborar su informe anual, se reiteran las actividades planificadas en el Plan Anual de Actuación del Comité de Auditoría indicando las efectivamente realizadas, emitiéndose conclusiones cuando corresponde. Con referencia a la actuación de los miembros del Directorio, entre otros, el Comité verifica la inexistencia de decisiones que pudieren ser consideradas contrarias a la conducta de un buen hombre de negocios o que afecten el deber de lealtad definido en el art.78 de la Ley N° 26.831 y mod.

***8. El Presidente genera un espacio de trabajo positivo y constructivo para todos los miembros del Directorio y asegura que reciban capacitación continua para mantenerse actualizados y poder cumplir correctamente sus funciones.***

Se aplica.

El Presidente del Directorio es el responsable de la organización de las reuniones del cuerpo y de preparar el material necesario, contando con el apoyo de personal del área administrativa. El Presidente efectúa las convocatorias a reuniones de Directorio en tiempo y forma, incluyendo la clara exposición del Orden del Día y el envío, también en tiempo y forma, de toda la información y el material relativos a los temas a tratar. Ello posibilita la gestión de consultas o de información adicional que pueda requerir algún miembro del Directorio con anticipación a la reunión. Asimismo, al menos con periodicidad trimestral, el Sr. Presidente cita a las reuniones de Directorio al responsable de Administración y Finanzas, así como a otros responsables que considere conveniente, para informar sobre aspectos clave para la Sociedad. Finalmente, el Comité de Auditoría se reúne al menos trimestralmente con el Auditor Titular designado, así como con la Comisión Fiscalizadora y el responsable de Administración y Finanzas, para evaluar aspectos relativos a control interno y a la elaboración de los Estados Financieros

trimestrales y anuales. La totalidad de los directores, integren o no el Comité de Auditoría, tienen acceso directo a las líneas gerenciales. No existe un plan de capacitaciones anuales para el Directorio, salvo que se necesite capacitación en algún tema específico.

***9. La Secretaría Corporativa apoya al Presidente del Directorio en la administración efectiva del Directorio y colabora en la comunicación entre accionistas, Directorio y gerencia.***

La Sociedad no aplica la práctica recomendada por cuanto no existe una Secretaría Corporativa. El responsable de Administración y Finanzas, es quien se encarga de los aspectos de mayor trascendencia, funcionalmente asiste en forma permanente y directa al Directorio y, en particular, a Presidencia, coadyuvando a un eficiente funcionamiento del órgano de administración e incluso de las Asambleas de accionistas, por su rol administrativo y organizativo.

También brinda apoyo a Presidencia en la administración efectiva del Directorio, gestionando y estableciendo las comunicaciones necesarias entre el Directorio, los accionistas y las Gerencias. Asimismo, procura el acabado cumplimiento de la normativa aplicable al reporte societario. Algunas de las actividades específicas que se desarrollan en el área son: distribución de las convocatorias a Directorio y verificación de quórum; gestión y envío del paquete de información previo a las reuniones; distribución de actualizaciones normativas y material importante entre los miembros del Directorio; elaboración de borradores de actas y demás documentos internos para conocimiento de los nuevos Directores; gestión de inscripciones societarias; organización de las Asambleas de accionistas; apoyo en la redacción de la Memoria anual y del Código de Gobierno Societario; y reporte a los organismos de control societario.

***10. El Presidente del Directorio asegura la participación de todos sus miembros en el desarrollo y aprobación de un plan de sucesión para el gerente general de la compañía.***

La Sociedad no aplica la práctica recomendada conforme las orientaciones dispuestas en la Resolución N° 797/2019 de la Comisión Nacional de Valores (formalización de un plan de sucesión para el gerente general por parte del Directorio). No obstante, el plan de sucesión de gerentes de primera línea y la macro estructura organizativa surge siempre del Directorio.

La Sociedad entiende que sus políticas y procedimientos en materia de selección de Gerentes son acordes a su estructura y por lo tanto no existen acciones previstas al respecto en el corto plazo, en la medida que la situación descripta a continuación se mantenga.

Los procesos de selección, sucesión, y gestión de desempeño del personal en general, se encuentran apuntalados por el Directorio, tradicionalmente el Directorio acude a personal de la Sociedad como candidatos potenciales a las Gerencias, previa definición de las competencias requeridas y el grado de las mismas. Consecuentemente, releva, verifica y analiza el perfil completo de cada uno de los postulantes y, en el caso de las gerencias, las propuestas se elevan a consideración en reunión del Órgano de Administración, que finalmente considera y aprueba la macro estructura organizativa y, con ello, el cuadro gerencial de primera línea.

## **C) COMPOSICIÓN, NOMINACIÓN Y SUCESIÓN DEL DIRECTORIO**

### **Principios**

IX. El Directorio deberá contar con niveles adecuados de independencia y diversidad que le permitan tomar decisiones en pos del mejor interés de la compañía, evitando el pensamiento de grupo y la toma de decisiones por individuos o grupos dominantes dentro del Directorio.

X. El Directorio deberá asegurar que la compañía cuenta con procedimientos formales para la propuesta y nominación de candidatos para ocupar cargos en el Directorio en el marco de un plan de sucesión.

***11. El Directorio tiene al menos dos miembros que poseen el carácter de independientes de acuerdo con los criterios vigentes establecidos por la Comisión Nacional de Valores.***

La Sociedad aplica la práctica recomendada.

Conforme la designación de autoridades efectuada por la Asamblea de Accionistas en 2024, dos de los siete Directores Titulares que a la fecha de desempeñan en sus cargos revisten la condición de independientes, de acuerdo con los criterios establecidos por las normas aplicables de la Comisión Nacional de Valores. También se ha tenido en cuenta dentro de la elección de tres Directores Suplentes la elección de un Director Suplente Independiente. Todos los Directores independientes electos en la Asamblea General Ordinaria del 17/12/2024 son Contadores Públicos. Además de los requisitos normativos la Empresa no ha establecido un porcentaje de Directores independientes que deban integrar el Directorio.

***12. La compañía cuenta con un Comité de Nominaciones que está compuesto por al menos tres (3) miembros y es presidido por un director independiente. De presidir el Comité de Nominaciones, el Presidente del Directorio se abstendrá de participar frente al tratamiento de la designación de su propio sucesor.***

La Sociedad no aplica la práctica recomendada al no contar con un Comité de Nominaciones. No se prevé en el corto plazo la creación de tal Comité ya que el mecanismo operante se considera acorde a las dimensiones de la Sociedad.

En cumplimiento de las normas legales y estatutarias vigentes, el nombramiento de los miembros del Directorio es de exclusiva incumbencia de los accionistas de la Sociedad, que reunidos en Asamblea efectúan su designación.

Conforme lo establece el Estatuto Social, en su primera reunión luego de celebrada la Asamblea que designe a los miembros del Directorio, éste designará de entre sus miembros a (1) Presidente y a (1) Vicepresidente, quienes se abstienen de votar su designación.

***13. El Directorio, a través del Comité de Nominaciones, desarrolla un plan de sucesión para sus miembros que guía el proceso de preselección de candidatos para ocupar vacantes y tiene en consideración las recomendaciones no vinculantes realizadas por sus miembros, el Gerente General y los Accionistas.***

Se remite a lo expuesto en la práctica 12.

***14. El Directorio implementa un programa de orientación para sus nuevos miembros electos.***

No se aplica, ya que no existe un programa de orientación formal para los nuevos miembros del Directorio que resulten electos. No obstante, la Sociedad aplica las prácticas que a continuación se describen.

Al incorporarse nuevos miembros al Directorio, Presidencia juega un rol clave de presentación del nuevo Director al resto de los integrantes del órgano de administración y al personal clave de la Sociedad.

Por su parte al ingresar un nuevo Director, tiene acceso a los documentos claves de la compañía, e información atinente a la Sociedad y se explican aspectos concernientes al funcionamiento y organización de las actividades del Órgano de Administración.

## **D) REMUNERACIÓN**

### **Principios**

XI. El Directorio deberá generar incentivos a través de la remuneración para alinear a la gerencia –liderada por el gerente general- y al mismo Directorio con los intereses de largo plazo

de la compañía de manera tal que todos los directores cumplan con sus obligaciones respecto a todos sus accionistas de forma equitativa.

***15. La compañía cuenta con un Comité de Remuneraciones que está compuesto por al menos tres (3) miembros. Los miembros son en su totalidad independientes o no ejecutivos.***

La Sociedad no aplica la práctica recomendada al no contar con un Comité de Remuneraciones. No existen acciones previstas al respecto en el corto plazo en la medida que la situación descripta a continuación se mantenga.

Las remuneraciones del Directorio corresponden a retribuciones asignadas en su calidad de gerentes y han sido determinadas teniendo en cuenta las responsabilidades de los Directores, la dedicación exclusiva y permanente brindada por ellos al desempeño de sus funciones técnico-administrativas, su competencia y reputación profesional y el valor de sus servicios en el mercado. Las mismas son sometidas a la aprobación de la Asamblea de Accionistas, siendo ésta la que, en definitiva, resuelve sobre el tema.

La política global de remuneraciones al personal jerárquico es definida por el Directorio y se mantiene en línea con las remuneraciones del mercado para los distintos puestos de trabajo.

El Comité de Auditoría, en su informe anual, opina sobre la razonabilidad de la remuneración a los Directores.

Las políticas y procedimientos aprobados no contemplan pautas para aplicar planes de retiro a los miembros del Directorio y Gerentes.

***16. El Directorio, a través del Comité de Remuneraciones, establece una política de remuneración para el gerente general y miembros del Directorio.***

No aplica

De acuerdo a lo expuesto en la práctica 15 la Empresa no cuenta con un Comité de Remuneraciones. No obstante anualmente el personal calificado de la Casa Central, como los Gerentes y Sub-Gerentes de sucursales son gratificados anualmente. En el caso de los Gerentes y Sub-Gerentes de sucursales se toma en cuenta su desempeño comercial durante el transcurso del ejercicio económico, teniendo en cuenta factores, como el incremento de las ventas, la cantidad de operaciones de venta realizadas, la evolución y aprovechamiento del stock de mercadería de reventa.

## **E) AMBIENTE DE CONTROL**

### **Principios**

XII. El Directorio debe asegurar la existencia de un ambiente de control, compuesto por controles internos desarrollados por la gerencia, la auditoría interna, la gestión de riesgos, el cumplimiento regulatorio y la auditoría externa, que establezca las líneas de defensa necesarias para asegurar la integridad en las operaciones de la compañía y de sus reportes financieros.

XIII. El Directorio deberá asegurar la existencia de un sistema de gestión integral de riesgos que permita a la gerencia y al Directorio dirigir eficientemente a la compañía hacia sus objetivos estratégicos.

XIV. El Directorio deberá asegurar la existencia de una persona o departamento (según el tamaño y complejidad del negocio, la naturaleza de sus operaciones y los riesgos a los cuales se enfrenta) encargado de la auditoría interna de la compañía. Esta auditoría, para evaluar y auditar los controles internos, los procesos de gobierno societario y la gestión de riesgo de la compañía, debe ser independiente y objetiva y tener sus líneas de reporte claramente establecidas.

XV. El Comité de Auditoría del Directorio estará compuesto por miembros calificados y experimentados, y deberá cumplir con sus funciones de forma transparente e independiente.

XVI. El Directorio deberá establecer procedimientos adecuados para velar por la actuación independiente y efectiva de los Auditores Externos.

***17. El Directorio determina el apetito de riesgo de la compañía y además supervisa y garantiza la existencia de un sistema integral de gestión de riesgos que identifique, evalúe, decida el curso de acción y monitoree los riesgos a los que se enfrenta la compañía, incluyendo -entre otros- los riesgos medioambientales, sociales y aquellos inherentes al negocio en el corto y largo plazo.***

Aplica.

El Directorio releva los riesgos de la empresa conforme a las áreas donde se generan.

En la medida que sea necesario, los temas a ser considerados en las reuniones de Directorio comprenden un análisis de los riesgos asociados.

La Sociedad no cuenta con políticas escritas de gestión integral de riesgos empresariales. La Empresa por el tipo de actividad que desarrolla tiene cobertura de riesgos a través de Compañías Aseguradoras de primera línea, con pólizas que cubren todos los riesgos inherentes al negocio, es decir Cobertura de los Automotores de la Empresa. Todo Riesgo Operativo, cuya póliza abarca incendio de edificios, instalaciones y mercaderías. Transporte de Mercaderías. Responsabilidad Civil. También cuenta con la cobertura de Seguro de Vida para el personal de la Empresa (Muerte e incapacidad parcial).

No existe un Comité de Gestión de Riesgos en el seno del Directorio o de la Gerencia General ni tampoco existen manuales de procedimientos al respecto.

No existe una función independiente dentro de la Gerencia General que implemente las políticas de gestión integral de riesgos. No se considera necesario crear esta función.

Las políticas de gestión integral de riesgos son evaluadas periódicamente por el Directorio.

***18. El Directorio monitorea y revisa la efectividad de la auditoría interna independiente y garantiza los recursos para la implementación de un plan anual de auditoría en base a riesgos y una línea de reporte directa al Comité de Auditoría.***

La Sociedad no aplica la práctica recomendada por cuanto no cuenta con un área específica de auditoría interna independiente. No se considera en el corto plazo la creación de un área independiente de Auditoría Interna. No obstante, algunas de las funciones inherentes a la misma son efectuadas en el área de Administración y Finanzas, cuya área con autorización del Directorio tiene acceso a todos los registros, documentos, sistemas y propiedad. En caso de necesidad de recursos al área de Administración y Finanzas, es el Directorio quien los asigna, a solicitud de dicha área.

***19. El auditor interno o los miembros del departamento de auditoría interna son independientes y altamente capacitados.***

No se aplica la práctica. Las tareas de control y análisis están distribuidas en miembros de la Administración y Comercialización de la sociedad que responden al Directorio.

Dichas funciones son complementadas por la actividad que desarrolla el Comité de Auditoría, quien en su plan de trabajo anual contempla la revisión de procedimientos, informando periódicamente al Directorio. El mencionado Comité tiene acceso a todos los registros, archivos e información necesaria para su cometido. Cuenta además con un presupuesto anual y con la autoridad necesaria para realizar sus tareas en forma eficaz, amplia y efectiva.

***20. El Directorio tiene un Comité de Auditoría que actúa en base a un reglamento. El comité está compuesto en su mayoría y presidido por directores independientes y no incluye al gerente general. La mayoría de sus miembros tiene experiencia profesional en áreas financieras y contables.***

La Sociedad aplica la práctica recomendada.

En cumplimiento de las normas legales vigentes la Sociedad ha constituido un Comité de Auditoría. Sus miembros son designados por el Directorio en su primera reunión luego de celebrada la Asamblea ordinaria anual.

El Comité de Auditoría tiene su propio Reglamento de Funcionamiento Interno. El mismo detalla la finalidad y funciones del Comité, en línea con las normas aplicables.

Conforme el Reglamento, El Comité elige a su Presidente de entre sus miembros, en la primera reunión que celebre con posterioridad a su designación.

Dos de los tres miembros titulares del Comité revisten el carácter de independientes.

El Presidente del Comité actualmente reviste la condición de independiente.

Todos sus miembros están calificados y tienen vasta experiencia en áreas financieras, empresariales y contables a fin de cumplir sus tareas de manera eficaz e independiente. El Comité cuenta con un presupuesto autónomo aprobado por la asamblea de accionistas.

El Comité de Auditoría es un ente colegiado y se reúne periódicamente.

Las reuniones del Comité quedan asentadas en Actas que se transcriben en un libro rubricado, que contienen sus deliberaciones.

El Comité de Auditoría anualmente define su plan de acción, el cual es elevado al Directorio para su aprobación.

***21. El Directorio, con opinión del Comité de Auditoría, aprueba una política de selección y monitoreo de auditores externos en la que se determinan los indicadores que se deben considerar al realizar la recomendación a la asamblea de Accionistas sobre la conservación o sustitución del auditor externo.***

Se aplica.

El Directorio no ha aprobado una política escrita de selección y monitoreo de auditores externos, pero considera los informes que elabora el Comité de Auditoría donde se plasman las actividades desarrolladas con el fin de supervisar el desempeño del auditor externo y sus resultados.

El Comité de Auditoría, en su Plan anual de actuación, describe las actividades planificadas y la metodología a aplicar vinculadas a la consideración de la independencia, los planes y el desempeño de los auditores externos.

Algunas de las metodologías aplicadas son:

a) Idoneidad: consideración de los antecedentes en empresas de similar envergadura; evaluación de la estructura asignada a la auditoría; verificación de la inscripción del firmante en los registros creados por la Resolución General N° 504/2007 de la Comisión Nacional de Valores;

b) Independencia: evaluación de las políticas de independencia aplicadas por el auditor externo; y

c) Desempeño: reuniones con el firmante; análisis de informes e indicadores emitidos; consideración de los honorarios facturados; y solicitud de confirmación sobre la existencia o no de divergencias con la información contenida en los Estados Financieros de la Sociedad.

En su último informe anual, el Comité de Auditoría concluyó: No hemos hallado ninguna cuestión significativa que deba observarse, informamos que han sido satisfactorios el desempeño logrado y los servicios prestados. No han surgido objeciones para la continuidad del auditor externo para el ejercicio 2026.

La Sociedad no tiene establecidas políticas que dispongan la rotación periódica de los miembros de la Comisión Fiscalizadora y/o de los auditores externos, siendo de aplicación lo dispuesto por la Comisión Nacional de Valores.

## **F) ÉTICA, INTEGRIDAD Y CUMPLIMIENTO**

### **Principios**

XVII. El Directorio debe diseñar y establecer estructuras y prácticas apropiadas para promover una cultura de ética, integridad y cumplimiento de normas que prevenga, detecte y aborde faltas corporativas o personales serias.

XVIII. El Directorio asegurará el establecimiento de mecanismos formales para prevenir y en su defecto lidiar con los conflictos de interés que puedan surgir en la administración y dirección de

la compañía. Deberá contar con procedimientos formales que busquen asegurar que las transacciones entre partes relacionadas se realicen en miras del mejor interés de la compañía y el tratamiento equitativo de todos sus accionistas.

***22. El Directorio aprueba un Código de Ética y Conducta que refleja los valores y principios éticos y de integridad, así como también la cultura de la compañía. El Código de Ética y Conducta es comunicado y aplicable a todos los directores, gerentes y empleados de la compañía.***

La Sociedad no aplica la práctica recomendada.

La sociedad, dada sus dimensiones, no cuenta con un Comité de Ética y Conducta. No obstante, el Directorio asume la conducta ética desde su fundación, continuando con sus generaciones futuras. El Directorio, a través de su experiencia en la Sociedad, difunde a los Gerentes de sucursales y resto de personal jerárquica las prácticas para cumplir dichos valores.

***23. El Directorio establece y revisa periódicamente, en base a los riesgos, dimensión y capacidad económica un Programa de Ética e Integridad. El plan es apoyado visible e inequívocamente por la gerencia quien designa un responsable interno para que desarrolle, coordine, supervise y evalúe periódicamente el programa en cuanto a su eficacia. El programa dispone: (i) capacitaciones periódicas a directores, administradores y empleados sobre temas de ética, integridad y cumplimiento; (ii) canales internos de denuncia de irregularidades, abiertos a terceros y adecuadamente difundidos; (iii) una política de protección de denunciantes contra represalias; y un sistema de investigación interna que respete los derechos de los investigados e imponga sanciones efectivas a las violaciones del Código de Ética y Conducta; (iv) políticas de integridad en procedimientos licitatorios; (v) mecanismos para análisis periódico de riesgos, monitoreo y evaluación del Programa; y (vi) procedimientos que comprueben la integridad y trayectoria de terceros o socios de negocios (incluyendo la debida diligencia para la verificación de irregularidades, de hechos ilícitos o de la existencia de vulnerabilidades durante los procesos de transformación societaria y adquisiciones), incluyendo proveedores, distribuidores, prestadores de servicios, agentes e intermediarios.***

La Sociedad no aplica la práctica recomendada por cuanto no cuenta con Programa de Ética e Integridad, formalmente por escrito considerando sus escasas dimensiones de estructura.

No obstante lo expuesto, la Sociedad cuenta con un sitio web ([www.galver.com.ar](http://www.galver.com.ar)) que brinda información sobre la emisora, su historia, sus sucursales y promociones y además posee un link automático con la Autopista de Información Financiera de la CNV para acceder a toda la información económica, financiera y societaria allí disponible acerca de la emisora. El sitio también cuenta con una solapa de “contacto” que da a clientes actuales y potenciales y a toda la comunidad, la posibilidad de comunicarse con la Sociedad. Además cuenta con otros canales de comunicación (redes sociales, etc.). De esta manera se brinda a todos los usuarios actuales y potenciales la posibilidad de efectuar propuestas, reclamos o cualquier otro comentario u observación que se considere importante. La información transmitida por medios electrónicos responde a los más altos estándares de confidencialidad en integridad.

***24. El Directorio asegura la existencia de mecanismos formales para prevenir y tratar conflictos de interés. En el caso de transacciones entre partes relacionadas, el Directorio aprueba una política que establece el rol de cada órgano societario y define cómo se identifican, administran y divulgan aquellas transacciones perjudiciales a la compañía o sólo a ciertos inversores.***

La Sociedad aplica la práctica recomendada.

Con respecto a las operaciones entre partes relacionadas, la Sociedad se enmarca dentro de las disposiciones legales y normativas vigentes, en particular: Ley de Mercado de Capitales y sus modificatorias y las normas de la Comisión Nacional de Valores.

En caso de existir, los actos y contratos significativos con partes relacionadas son informados a ByMA y a la CNV. No obstante García Reguera S.A. no constituye un grupo económico y no posee participación en otras compañías.

## **G) PARTICIPACIÓN DE LOS ACCIONISTAS Y PARTES INTERESADAS**

### **Principios**

XIX. La compañía deberá tratar a todos los Accionistas de forma equitativa. Deberá garantizar el acceso igualitario a la información no confidencial y relevante para la toma de decisiones asamblearias de la compañía.

XX. La compañía deberá promover la participación activa y con información adecuada de todos los Accionistas en especial en la conformación del Directorio.

XXI. La compañía deberá contar con una Política de Distribución de Dividendos transparente que se encuentre alineada a la estrategia.

XXII. La compañía deberá tener en cuenta los intereses de sus partes interesadas.

***25. El sitio web de la compañía divulga información financiera y no financiera, proporcionando acceso oportuno e igual a todos los Inversores. El sitio web cuenta con un área especializada para la atención de consultas por los Inversores.***

La Sociedad no aplica la práctica recomendada.

Dentro de su página web la Sociedad no cuenta con una sección específica donde provea información como estatuto reglamentos de Directorio y Comités, composición y biografías de miembros del Directorio etc. Si bien no existe un área especializada de atención de consultas a inversores/accionistas, las consultas realizadas a través de nuestra página son canalizadas al sector correspondiente, cuya función es asumida por el Responsable de Relación con el Mercado. La Sociedad difunde oportunamente la información pertinente a través de los canales dispuestos por la normativa aplicable. La página web, [www.galver.com.ar](http://www.galver.com.ar), tal como se mencionó en la práctica N° 23 cuenta con un link automático con la Autopista de Información Financiera de la CNV para acceder a toda la información allí disponible acerca de la emisora.

***26. El Directorio debe asegurar que exista un procedimiento de identificación y clasificación de sus partes interesadas y un canal de comunicación para las mismas.***

La Sociedad no aplica la práctica recomendada. No existen acciones previstas al respecto en el corto plazo en la medida que la situación descripta a continuación se mantenga, considerando la estructura de la Sociedad y la actividad que desarrolla.

Es política en la compañía destacar el valor de “la integridad” para propender al mantenimiento de sanas relaciones a largo plazo, lo cual se entiende como valor esencial para el logro de los objetivos empresariales. Estos preceptos orientan el accionar de la compañía frente a todas las partes interesadas. Con respecto a los canales de comunicación para las partes interesadas, la difusión de información que se efectúa en cumplimiento de las normas aplicables a través de la Autopista de la Información Financiera de la Comisión Nacional de Valores y del Boletín diario de Bolsas y Mercados de Buenos Aires, así como del Boletín Oficial de la República Argentina de corresponder, sumado a la publicación de información adicional a través de la página Web de la compañía, que también habilita a consultas, se consideran mecanismos adecuados y accesibles que alcanzan a todas las partes de interés.

Con respecto a los accionistas y potenciales inversores se remite a lo expuesto en las prácticas 9. y 25.

***27. El Directorio remite a los Accionistas, previo a la celebración de la Asamblea, un “paquete de información provisorio” que permite a los Accionistas -a través de un canal de comunicación formal- realizar comentarios no vinculantes y compartir opiniones discrepantes con las recomendaciones realizadas por el Directorio, teniendo este último que, al enviar el paquete definitivo de información, expedirse expresamente sobre los comentarios recibidos que crea necesario.***

La Sociedad no aplica la práctica recomendada.

No existen acciones previstas al respecto en el corto plazo en la medida que la situación descripta a continuación se mantenga.

La Sociedad cumple con todos los requisitos legales establecidos para la convocatoria y celebración de las Asambleas, que considera adecuados para la participación informada de todos los accionistas, sin efectuar distinciones entre los mismos.

El Estatuto Social acoge lo dispuesto por la Ley General de Sociedades N° 19.550, al establecer que Las Asambleas Ordinarias y/o Extraordinarias serán convocadas por el Directorio o el Síndico en los casos previstos por Ley, o cuando cualquiera de ellos lo juzgue necesario o cuando sean requeridas por accionistas que representen por lo menos el cinco por ciento del capital social.

El Directorio convoca a las Asambleas conforme con los requerimientos de las normas legales y reglamentarias vigentes. La convocatoria se publica en el Boletín Diario de Bolsas y Mercados de Buenos Aires, en la Autopista de Información Financiera de la Comisión Nacional de Valores, en el Boletín Oficial de la República Argentina y en un diario de amplia circulación en el país, de corresponder. La observancia de estas formas de convocatoria a Asamblea resulta eficaz y no menoscaba el principio de trato igualitario a los accionistas.

El Directorio asegura que la información esté disponible para los accionistas en los términos y plazos dispuestos por la normativa vigente, de manera tal que permita la adecuada toma de decisiones. Adicionalmente, el procedimiento interno administrativo contiene un cronograma de vencimientos que incluye la publicación de información previa a la Asamblea, reduciendo los riesgos inherentes a incumplimientos legales y regulatorios. La documentación que se publica contiene información clara y oportuna.

La Ley de Mercado de Capitales en su art. 70 dispone que, hasta 5 días corridos antes de la fecha de la Asamblea Ordinaria que considere la documentación del ejercicio, los accionistas que representen por lo menos el 2% del capital social podrán entregar en la sede social comentarios o propuestas, relativos a la marcha de los negocios sociales correspondientes al ejercicio, debiendo el Directorio informar a los accionistas que los mismos se encuentran disponibles en la sede social, o que podrán consultarse a través de cualquier medio electrónico. Se agrega que toda vez que un accionista requirió alguna información previa a la Asamblea, desde el sector de Administración y Finanzas se canalizaron las respuestas pertinentes en tiempo y forma.

Salvo lo estrictamente regulado, La Sociedad no cuenta con un espacio de diálogo con los accionistas de forma previa o posterior a la asamblea para que éstos emitan opiniones o comentarios no vinculantes. Tampoco es práctica habitual remitir informes trimestrales y anuales de manera directa a sus accionistas y/u otras prácticas de comunicación de resultados.

***28. El estatuto de la compañía considera que los Accionistas puedan recibir los paquetes de información para la Asamblea de Accionistas a través de medios virtuales y participar en las Asambleas a través del uso de medios electrónicos de comunicación que permitan la***

***transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras, asegurando el principio de igualdad de trato de los participantes.***

práctica no tiene observaciones, pero le agregaría lo siguiente:

Si bien la Sociedad tiene conocimiento de la Resolución 939/2022 de la CNV que permite a las entidades emisoras comprendidas en el régimen de la oferta pública la realización de asambleas “a distancia”, es decir, a través de medios que permitan la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras, aún no lo tiene previsto en el Estatuto.

***29. La Política de Distribución de Dividendos está alineada a la estrategia y establece claramente los criterios, frecuencia y condiciones bajo las cuales se realizará la distribución de dividendos.***

La Sociedad no aplica la práctica recomendada por cuanto no existe una política de distribución de dividendos formalizada, que establezca un conjunto de pautas que conlleven a efectuar una distribución. Tampoco existe un procedimiento escrito que sirva de orientación para los directores a la hora de tomar las decisiones de distribuir o no dividendos. No se cuenta con el apoyo técnico de un área específica que fundamente o no la decisión de distribuir o no dividendos. Siempre se ha distribuido en base a las ganancias del ejercicio, o bien no existiendo ganancias, proponer a la Asamblea la desafectación de Reservas Facultativa constituidas a tal efecto previa absorción de resultados negativos.

El Estatuto Social no prevé una política de distribución de dividendos en la que se establecen las condiciones para distribuir dividendos en efectivo o acciones.

El Directorio es quien propone el destino de los resultados del ejercicio, siendo las Asambleas de Accionistas las que, en definitiva, resuelven.

A efectos de elaborar su propuesta, el Directorio siempre ha seguido una política tendiente a proteger el patrimonio de la Sociedad y, por ende, a sus accionistas.

Consecuentemente con esta postura, no considera conveniente fijar una política de pago de dividendos en efectivo, sino que, en su opinión, deben evaluarse aspectos tales como los resultados del ejercicio, las inversiones previstas, las proyecciones económicas y financieras, efectivo disponible y otras variables que se considere necesario en cada circunstancia.

Tal cual se expone en la Memoria anual de la Sociedad, como política general de distribución de ganancias líquidas y realizadas, considerando los resultados de los Estados Financieros y adoptando medidas prudentes conforme la realidad de los flujos de fondos y otros factores relevantes, como el plan de inversiones, la Sociedad, siempre que ha juzgado posible, ha distribuido dividendos conforme la normativa vigente.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 6 de noviembre de 2025.

***EL DIRECTORIO***

***José Luís A. García Villaverde  
Presidente***